



Ayuntamiento de  
Arrecife Las

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
REPARACIONES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS Y  
MAQUINARIA PESADA DE TITULARIDAD MUNICIPAL**





## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| ANTECEDENTES.....   | 3         |
| OBJETO.....   | 3         |
| TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO.....                            | 3         |
| <b>Trabajos de mantenimiento.....</b>                                       | <b>3</b>  |
| <b>Lavado de vehículos.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>Trabajos de reparación.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>Mantenimiento de vinilos y pinturas corporativas.....</b>                | <b>4</b>  |
| <b>Revisión de la ITV.....</b>  | <b>4</b>  |
| MATERIALES Y PIEZAS.....  | 5         |
| OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....   | 5         |
| OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO.....                    | 6         |
| ADJUDICATARIO Y JEFE DE SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.....                     | 6         |
| MEDIOS DEL ADJUDICATARIOS.....  | 6         |
| RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....                                      | 7         |
| CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS.....   | 7         |
| GARANTÍA.....   | 8         |
| NORMATIVA LEGAL.....  | 8         |
| PRECIOS.....  | 9         |
| PLAZO Y PRESUPUESTO.....  | 9         |
| FORMA DE ABONO.....   | 9         |
| OTROS CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO.....                                 | 9         |
| PROTECCIÓN DE DATOS.....  | 10        |
| OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.....               | 10        |
| SEGURIDAD Y SALUD.....  | 11        |
| <b>Obligaciones legales de carácter general.....</b>                        | <b>11</b> |
| <b>Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.....</b> | <b>12</b> |
| SANCIONES.....  | 13        |
| ANEXO I RELACIÓN DE VEHÍCULOS.....  | 15        |
| ANEXO II CLAUSULAS AMBIENTALES GENERALES.....                               | 16        |
| ANEXO III CUADRO DE PRECIOS.....  | 17        |





## ANTECEDENTES

Se redacta el presente Pliego en virtud del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido, entre las competencias del Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento de Arrecife se encuentra la de reparar, mantener y conservar la flota de maquinas pesadas, todas ellos de titularidad municipal.

Actualmente, con el personal propio del Ayuntamiento dedicado a esta actividad, no es posible mantener al día el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento de todas las maquinas pesadas de la flota, tal y como se recoge en el informe de necesidad, quedando muchas de ellas pendientes de revisión durante largos periodos de tiempo.

Por ello es necesario la contratación de un servicio externo para la realización de estos trabajos tal y como se muestra en el presente Pliego.

## OBJETO

El presente pliego extiende su ámbito de actuación al mantenimiento y reparación integral de la flota de maquinarias y vehículos pesados de titularidad municipal (servicio 24 horas, servicio oficial y multimarca, mecánica, electricidad, tacografos, limitadores de velocidad, aires acondicionados, soldadura, cambio de neumáticos, revisiones periódicas y obligatorias, chapa, pintura, hidráulica, accesorios adaptables para la mejora de los servicios, homologaciones, documentación, etc.), así como suministrar el material necesario al personal a cargo de los vehículos para el mantenimiento diario, como cualquier otra necesidad determinada por el departamento, siempre y cuando sea autorizado por el responsable del contrato.

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones a las que habrá de ajustarse la ejecución de los trabajos que quedarán brevemente definidos a continuación.

En el Anexo I del presente pliego se muestra la flota actual sin que suponga un listado limitativo, ya que el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de mantenimiento y reparación de cualquier otro vehículo adquirido por la Administración durante el plazo de vigencia del contrato.

## TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

### Trabajos de mantenimiento

Se realizará un programa de mantenimiento como mínimo una vez al año, estos trabajos consistirán en:

- Vaciado y llenado del aceite del motor





- Sustitución de neumáticos, filtro de aceite, filtro de agua, bujías, platinos, etc.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera de pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de correas/cadenas; comprobar el estado de la dirección y suspensión; revisión de las instalaciones eléctricas, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, aire acondicionado, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.
- Reglaje y puesta a punto del motor
- Reglajes de faros
- Mantenimiento de un correcto estado de los vinilos corporativos en carrocería

#### **Lavado de vehículos**

Consistirá en el lavado interior y exterior de los vehículos de forma mensual. En función de las necesidades del servicio el Responsable Municipal del Contrato estimará si el vehículo es trasladado al local del adjudicatario para su limpieza o el adjudicatario se encargará de su recogida y posterior entrega una vez realizada la limpieza.

#### **Trabajos de reparación**

Se trata de las reparaciones de las averías que se produzcan o sean detectadas en las revisiones durante los trabajos de mantenimiento mencionados anteriormente.

Previamente al inicio de la reparación deberá poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales la avería detectada, a efectos de autorizar la misma.

Cuando así le sea requerido al adjudicatario deberá presentar un presupuesto detallado de la avería detectada, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos y que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento. Una vez aprobado, en un plazo de 48 horas, se iniciarán la reparación del vehículo. En el caso de que la avería se produzca en carretera, deberá ser trasladado al taller correspondiente por parte del adjudicatario para su reparación o realizarse la misma en el lugar de la avería.

Las reparaciones no deberán demorarse más de 7 días naturales desde el inicio de los trabajos, en caso de existir inconvenientes o demoras, será el Responsable del Contrato por parte del Ayuntamiento quien valorará la situación y la imposición o no del régimen de sanciones.

#### **Mantenimiento de vinilos y pinturas corporativas**

Se trata del mantenimiento de los vinilos y pinturas que presentan los vehículos para mantener en correcto orden la imagen corporativa del Ayuntamiento y diferenciar así los vehículos oficiales.





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

### Revisión de la ITV

La revisión de la ITV para cada vehículo, implicará la realización de los siguientes trabajos:

- Reglaje de luces
- Revisión del CO, reglaje y puesta a punto del motor
- Alineación de la dirección





- Llevar el vehículo a la revisión
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y mano; estado y tensión de correas/cadenas; comprobar el estado de la dirección y suspensión; revisión de las instalaciones eléctricas, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, aire acondicionado, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.

***El coste del paso y revisión de la ITV será siempre a cuenta del adjudicatario***

## **MATERIALES Y PIEZAS**

Todos los materiales y piezas a utilizar, tanto en los trabajos de mantenimiento como en la reparación de las maquinas pesadas, serán de calidad, de la misma manera, se deberá dotar de los originales que establezca el fabricante para cada vehículo.

Solo en casos muy excepcionales, debido a que alguna de las piezas a restituir se haya dejado de fabricar, previa revisión y aprobación por parte del responsable del contrato, se podrá instalar una pieza reutilizada.

## **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Cómo mínimo el adjudicatario deberá:

Tener todos los permisos legales (Licencias Municipales, Autorización por parte del Ministerio de Industria, Gestor de Residuos Autorizado, etc.) para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones, además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el ANEXO II.

Disponer de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y para el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres o concesionarios especializados, y deberá acreditarse en la oferta presentada para la licitación, bien con Cartas de Compromiso o Declaraciones Responsable.

El adjudicatario estará obligado a la revisión y reparación de las maquinas pesadas, cuando estas se averíen, en cualquier punto del municipio, sin que ello suponga incremento alguno en el presupuesto por traslado u otros conceptos.

El traslado de las maquinas pesadas al taller, si ello fuera necesario, será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá asumir las variaciones que se produzcan en la relación de maquinas pesadas que se adjunta en el ANEXO I, bien por incorporación de nuevos vehículos al parque móvil municipal o baja de los mismos.





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

El adjudicatario dispondrá de un **Servicio 24 Horas**, el cual deberá estar disponible para cualquier tipo de contingencia.





## OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

## ADJUDICATARIO Y JEFE DE SERVICIO DEL ADJUDICATARIO

Se entiende por adjudicatario la empresa que constituye la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.

Se entiende por Jefe de Servicio a la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del contrato y aceptada por el Ayuntamiento de Arrecife y que deberá:

- Estar disponible para atender los servicios que describe el presente Pliego, tales como: atender avisos de incidencias de las reparaciones, asistir a reuniones periódicas con el responsable del Contrato por parte del Ayuntamiento para tratar los temas de planificación y conformación de trabajos, facturación, etc.
- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por los responsables del Ayuntamiento de Arrecife.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La Administración podrá recabar del Adjudicatario la designación de un nuevo Jefe de Servicio y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

## MEDIOS DEL ADJUDICATARIOS







Ayuntamiento de  
Arrecife Las

Los licitadores deberán tener disponibles para el servicio los siguientes recursos humanos y materiales mínimos:





- El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y para el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres o concesionarios especializados, y deberá acreditarse en la oferta presentada para la licitación, bien con Cartas de Compromiso o Declaraciones Responsable.
- También se pondrá a disposición del servicio el personal necesario y suficiente para atender las reparaciones de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio (vehículos, herramientas, maquinaria, instrumentación, recambios, etc.), así como los equipos de protección personal y de elementos de protección y señalización para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

## RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

- Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objetos de este concurso, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, como aceites, valvulinas, neumáticos, baterías, lámparas, etc, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales.
- El contratista será asimismo, responsable de los accidentes, daños o cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.
- Será responsabilidad del adjudicatario, notificar al Ayuntamiento todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos como consecuencia de las revisiones que se realicen.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes que por el Ayuntamiento se den para la mejor realización de los servicios adjudicados.
- La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario un importe equivalente al doble de la misma.

## CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

- El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada desde el Ayuntamiento, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.
- Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento.





- El modelo de fichas se presentará para su aprobación por el Ayuntamiento en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde la formalización del contrato, debiendo realizar las correcciones que le sean indicadas.
- Mensualmente se facilitará al Ayuntamiento un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos reparar el próximo mes.

## GARANTÍA

Las reparaciones tendrán una garantía o de TRES MESES (3) o DOS MIL (2000) kilómetros recorridos, es decir, lo que antes suceda. La pieza nueva instalada tendrá además el plazo de garantía general de DOS (2) años.

La garantía de la reparación cubrirá también las posibles averías inicialmente ya reparadas o aquellos defectos que hayan sido causados como consecuencia de la propia reparación realizada en el taller.

Asimismo, la cobertura incluirá la mano de obra, piezas, impuestos, remolque o cualquier otro coste que pueda originarse. Por ello, el adjudicatario deberá reparar de nuevo y gratuitamente la avería del vehículo.

## NORMATIVA LEGAL

El Contrato regulado por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, estará sometido, con carácter general, a lo dispuesto por:

- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Decreto 96/2002, de 25 de junio, de protección de los consumidores en la prestación de servicios por talleres de reparación de automóviles.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de garantías para la defensa de los consumidores y usuarios.
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.





## PRECIOS

Los precios máximos que regirán el presente contrato son los que se desglosan en el ANEXO III donde está incluido el correspondiente Cuadro de Precios.

## PLAZO Y PRESUPUESTO

El plazo inicial del contrato será de un (1) año a partir de la firma del Acta de inicio de contrato.

No obstante lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, se reserva el derecho a prorrogar el contrato tres (3) años más si así quisiera, a prorroga por año, es decir, una configuración de contrato tipo 1+1+1+1.

Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

El presupuesto máximo anual de licitación del servicio se fija en **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (61.200,00 Euros) y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (4.284,00 Euros) en concepto de IGIC**, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores, excluido el Impuesto General Indirecto Canario correspondiente, que deberá constar en partida independiente.

En este importe se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen al adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En ningún caso la prestación del servicio estará sujeta a revisión de precios durante la vigencia del contrato correspondiente, ni durante la prorroga si esta existiera.

El contratista, antes de finalizar la prestación del servicio, facilitará a los servicios técnicos del Ayuntamiento toda la información que se le solicite referente a los vehículos que sea necesaria para que, en el caso de que se haga la adjudicación a un contratista diferente, éste pueda continuar la prestación del servicio.

## FORMA DE ABONO

El abono de los trabajos ejecutados por el Adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos Municipales.

Estas certificaciones mensuales nacerán de los partes mencionados en el punto 10 donde se indicarán todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas y anomalías observadas.





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

## OTROS CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO

El ofertante deberá tener presente al formular su oferta que:





- En base a los artículos 203 y 204 de la LCSP en los que se indica que los contratos del sector público pueden ser modificados, es de considerar que durante la vigencia del contrato, puedan producirse modificaciones en la relación establecida en el ANEXO I, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, considerando que esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, por lo cual se entenderá que los nuevos vehículos quedarán incorporados al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

El adjudicatario en base a los artículos anteriormente mencionados deberá asumir hasta un 20% de nuevas altas de vehículos expuestos en el ANEXO I de este pliego

El adjudicatario previamente podrá inspeccionar y verificar los nuevos vehículos que se le adjudiquen conjuntamente con los Servicios Técnicos Municipales, y levantará acta de las deficiencias existentes (si procede), para que sean corregidas antes de que se haga responsable.

- Durante el periodo de garantía del nuevo vehículo, en caso excepcional, y previa justificación motivada por el Responsable Municipal del Contrato, el contratista estará obligado a hacer las reparaciones o servicios que le adjudique el Ayuntamiento. Dichas reparaciones, en ningún caso, provocarán la pérdida del periodo de Garantía de la marca oficial. Acabado el periodo de garantía se levantará el acta de Recepción y, a partir de aquel momento pasarán a incrementar el inventario a todos los efectos, incluso los económicos.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Arrecife, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato.

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

## OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

La empresa adjudicataria deberá separar, etiquetar y almacenar correctamente los residuos producidos en las operaciones objeto del contrato y deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa de aplicación. Los residuos especiales generados durante los trabajos realizados han de gestionarse correctamente por vía de un gestor de residuos autorizado, así como mantener los documentos que garanticen su correcta gestión.







Ayuntamiento de  
Arrecife Las

Se deberá entregar un informe trimestral en el cual el adjudicatario presentará toda la documentación anteriormente mencionada.





Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria, presentará un listado de los residuos que puede generar en las operaciones sujetas al contrato en la que aparezca la siguiente información:

- Tipo de residuo
- Código CER
- Código del Transportista/Gestor Autorizado
- Fechas de las diferentes gestiones

## SEGURIDAD Y SALUD

El contratista estará obligado a cumplir como mínimo las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales que se describen a continuación:

### Obligaciones legales de carácter general

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurar que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.





- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa adjudicataria se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente, la empresa adjudicataria habrá de presentar ante el Ayuntamiento de Arrecife, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- Sistema de gestión de prevención.
- Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.
- Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar al Ayuntamiento de Arrecife la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y digital.

Cuando el Ayuntamiento de Arrecife lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información entregada, asumiendo el Adjudicatario la obligación de tener a disposición del Ayuntamiento la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

#### **Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales**

En caso de incumplimiento de Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, conforme a lo dispuesto en el art. 201 de la LCSP el Ayuntamiento de Arrecife podrá considerar la imposición de una indemnización/sanción por dicho incumplimiento.





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

Estas indemnizaciones/ sanciones vendrán formalizadas en base al art. 192 de la LCSP.





En el caso de incumplimientos reiterativos en materia preventiva que pongan en riesgo directamente la integridad física de los trabajadores, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 211 apartado f de la LCSP, el Ayuntamiento de Arrecife podrá considerar este hecho como una causa de resolución del Contrato.

## SANCIONES

Si el contratista adjudicatario no cumple con alguna de las condiciones señaladas en el presente contrato, el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife podrá imponer las penalidades que se indican en este apartado. A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contrato que suponga quebranto de las exigencias del mismo.

Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en los trabajos en este tipo de incidencias/actuaciones, costo que será evaluado por el responsable del contrato y/o persona por parte de la administración designada para tal fin.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas serán las recogidas en el mismo.

Las faltas que pudiera cometer el contratista, se clasificarán, según su trascendencia en, leves, graves o muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Faltas Leves: Se entenderán como faltas leves, todas aquellas conductas del contratista que signifiquen incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas en el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por el contratista de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, consistiendo la sanción en una penalidad por importe de hasta **500€ por cada incumplimiento**

Faltas Grave: Se entenderán como faltas graves:

- No velar por una correcta guarda y custodia de los vehículos mientras estén en las dependencias del contratista.
- Proceder a la reparación de un vehículo sin previa autorización del responsable del contrato.
- La no utilización de los repuestos autorizados para las reparaciones.
- La utilización de piezas reutilizadas sin autorización por parte del responsable del contrato.
- El incumplimiento del deber de la confidencialidad de datos.
- Mala ejecución o ejecución incompleta en la operación de sustitución de neumáticos, el no equilibrado de las ruedas con la sustitución de neumáticos o reparación de neumático si procede, mal apriete o insuficiente apriete de las tuercas de la rueda.

Consistiendo la sanción en una penalidad por importe de hasta **750€ por cada incumplimiento**.





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

Faltas Muy Graves: Se entenderán como faltas muy graves:

- No aplicar los precios ofertados
- Errores reiterativos e intencionados en la facturación
- Excesos de facturación en cuanto al tiempo o elementos requeridos para la reparación o el mantenimiento de un vehículo.
- La sustitución de piezas o neumáticos sin que existiera dicha necesidad.

Consistiendo la sanción en una penalidad por importe de hasta **1.000€ por cada incumplimiento.**





### ANEXO I RELACIÓN DE VEHÍCULOS

| ANEXO I        |                            |                     |
|----------------|----------------------------|---------------------|
| 0367CDG        | IVECO                      | CAMIÓN              |
| 7918BBC        | IVECO                      | CAMIÓN GRÚA         |
| 6536HJM        | IVECO 160E25               | CAMIÓN GRÚA         |
| GC001460A<br>U | MERCEDES BENZ              | CAMIÓN              |
| 7547CBZ        | NISSAN ATTLEON             | CAMIÓN              |
| 7906HGV        | NISSAN CABSTAR 35 13/2     | CAMIÓN              |
| 2305CLJ        | NISSAN                     | CAMIÓN GRÚA         |
| 6485DZW        | RENAULT                    | MICROBUS            |
| GC000172 V     | PEGASO 1227                | CAMIÓN              |
| GC007563A<br>P | PEGASO 1227                | CAMIÓN              |
| GC002899 Z     | RENAULT .                  | CAMIÓN              |
| 8736GMV        | IVECO C50 A 10             | CAMIÓN CISTERNA     |
| E2064BFX       | HAKO CITYMASTER 1200       | VEHÍCULO INDUSTRIAL |
| GC00822VE      | CATERPILLAR 920            | VEHÍCULO INDUSTRIAL |
| TF005372VE     | CASE 821 B                 | VEHÍCULO INDUSTRIAL |
| E6717BFM       | NEW HOLLAND LB110B<br>4PTA | VEHÍCULO INDUSTRIAL |
| E1777BFX       | URBAPLUS TR LAURAK         | VEHÍCULO INDUSTRIAL |
| 3965 CLM       | MERCEDES ATECO             | CAMIÓN              |
| 7010 CCD       | IVECO                      | CAMIÓN              |
| 3451 DSJ       | IVECO                      | CAMIÓN              |
| 2591 DDW       | IVECO                      | CAMIÓN              |
| E-1339-BCH     | CATERPILLAR 226            | INDUSTRIAL VEHÍCULO |
| 5545 CJH       | MERCEDEZ                   | CAMIÓN              |
| 3968 CLM       | MERCEDEZ                   | CAMIÓN              |







## ANEXO II CLAUSULAS AMBIENTALES GENERALES

La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.

En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará al Ayuntamiento de Arrecife de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.





### ANEXO III CUADRO DE PRECIOS

| <b>Código</b> | <b>Nat</b>      | <b>Ud</b> | <b>Resumen</b>                           | <b>Importe(€)</b> |
|---------------|-----------------|-----------|--|-------------------|
| <b>C01</b>    | <b>Capítulo</b> |           | <b>FRENOS</b>                            |                   |
| C01.1         | Partida         | ud        | Pastillas de freno                       | 145,20            |
| C01.2         | Partida         | ud        | Discos delanteros                        | 185,40            |
| C01.3         | Partida         | ud        | Discos traseros                          | 204,42            |
| C01.4         | Partida         | ud        | Sensor derecho                           | 42,00             |
| C01.5         | Partida         | ud        | Sensor izquierdo                         | 42,00             |
| C01.6         | Partida         | ud        | Sensor ABS                               | 264,00            |
| C01.7         | Partida         | ud        | Pinza de freno delantera                 | 1068,00           |
| C01.8         | Partida         | ud        | Pinza de freno trasera                   | 1.200,00          |
| C01.9         | Partida         | ud        | Válvula de freno servicio                | 1.320,00          |
| C01.10        | Partida         | ud        | Juntas tóricas                           | 13,20             |
| <b>C02</b>    | <b>Capítulo</b> |           | <b>FILTROS</b>                           |                   |
| C02.1         | Partida         | ud        | Filtro de aceite                         | 26,40             |
| C02.2         | Partida         | ud        | Filtro de gasoil                         | 26,40             |
| C02.3         | Partida         | ud        | Filtro de aire                           | 114,00            |
| C02.4         | Partida         | ud        | Filtro para la dirección                 | 10,20             |
| C02.5         | Partida         | ud        | Filtro caja de cambios                   | 47,40             |
| C02.6         | Partida         | ud        | Filtro de agua                           | 56,40             |
| C02.7         | Partida         | ud        | Secador de aire                          | 96,00             |
| C02.8         | Partida         | ud        | Ventilador                               | 50,40             |
| <b>C03</b>    | <b>Capítulo</b> |           | <b>GRASA</b>                             |                   |
| C03.1         | Partida         | ud        | Bote de 20 kg                            | 307,20            |
| <b>C04</b>    | <b>Capítulo</b> |           | <b>ACEITES</b>                           |                   |
| C04.1         | Partida         | ud        | Bidón 1000 litros aceite 15-40 W         | 5.400,00          |
| C04.2         | Partida         | ud        | Bidón 200 litros ATF                     | 1.200,00          |
| C04.3         | Partida         | ud        | Bidón 200 litros valvulina               | 1.200,00          |
| C04.4         | Partida         | ud        | Bidón 200 litros 5-40 W                  | 1.200,00          |
| <b>C04</b>    |                 |           |  |                   |
| <b>C05</b>    | <b>Capítulo</b> |           | <b>LIQUIDOS REFRIGERANTES</b>            |                   |
| C05.1         | Partida         | ud        | Bidón 1000 litros de refrigerante al 30% | 1.380,00          |
| <b>C06</b>    | <b>Capítulo</b> |           | <b>ADBLUE</b>                            |                   |
| C06.1         | Partida         | ud        | Bidón 1000 litros liquido ADBLUE         | 1.200,00          |
| <b>C07</b>    | <b>Capítulo</b> |           | <b>BOMBAS DE AGUA</b>                    |                   |
| C07.1         | Partida         | ud        | Bomba de agua                            | 417,60            |





| <b>C08</b> |         | <b>Capítulo</b> | <b>RADIADORES</b>         |        |  |
|------------|---------|-----------------|---------------------------|--------|--|
| CO8.1      | Partida | ud              | Radiador integro          | 918,00 |  |
| CO8.2      | Partida | ud              | Junta de la tapa          | 18,00  |  |
| CO8.3      | Partida | ud              | Aislante para vibraciones | 28,80  |  |
| CO8.4      | Partida | ud              | Anillo de fijación        | 1,80   |  |
| CO8.5      | Partida | ud              | Anillo de estanqueidad    | 31,92  |  |
| CO8.6      | Partida | ud              | Cojinete                  | 126,00 |  |
| CO8.7      | Partida | ud              | Junta tórica              | 28,20  |  |

| <b>C09</b> |         | <b>Capítulo</b> | <b>RETENES</b>           |       |  |
|------------|---------|-----------------|--------------------------|-------|--|
| CO9.1      | Partida | ud              | Retén para el buje       | 84,00 |  |
| CO9.2      | Partida | ud              | Retén para el ventilador | 19,20 |  |

| <b>C11</b> |         | <b>Capítulo</b> | <b>AMORTIGUADORES</b>  |        |  |
|------------|---------|-----------------|------------------------|--------|--|
| C11.1      | Partida | ud              | Amortiguador delantero | 330,00 |  |
| C11.2      | Partida | ud              | Amortiguador trasero   | 318,00 |  |

| <b>C12</b> |         | <b>Capítulo</b> | <b>SUSPENSIONES</b>                |         |  |
|------------|---------|-----------------|------------------------------------|---------|--|
| C12.1      | Partida | ud              | Fuelle delantero                   | 198,00  |  |
| C12.2      | Partida | ud              | Fuelle trasero                     | 198,00  |  |
| C12.3      | Partida | ud              | Juego reparación barras suspensión | 144,00  |  |
| C12.4      | Partida | ud              | Válvula delantera                  | 1020,00 |  |
| C12.5      | Partida | ud              | Válvula trasera                    | 960,00  |  |

| <b>C13</b> |         | <b>Capítulo</b> | <b>PUERTAS</b>                |        |  |
|------------|---------|-----------------|-------------------------------|--------|--|
| C13.1      | Partida | ud              | Válvulas de apertura y cierre | 144,00 |  |
| C13.2      | Partida | ud              | Sensores de parada solicitada | 18,00  |  |
| C13.3      | Partida | ud              | Sensores de bloqueo de freno  | 16,80  |  |
| C13.4      | Partida | ud              | Sensores de puerta abierta    | 10,80  |  |

| <b>C14</b> |         | <b>Capítulo</b> | <b>COMPRESORES</b>         |        |  |
|------------|---------|-----------------|----------------------------|--------|--|
| C14.1      | Partida | ud              | Compresor                  | 960,00 |  |
| C14.2      | Partida | ud              | Kit junta culata compresor | 276,00 |  |

| <b>C15</b> |         | <b>Capítulo</b> | <b>ELECTRICIDAD</b>      |        |  |
|------------|---------|-----------------|--------------------------|--------|--|
| C15.1      | Partida | ud              | Alternador               | 600,00 |  |
| C15.2      | Partida | ud              | Reparación arranque      | 456,00 |  |
| C15.3      | Partida | ud              | Batería 180 AH           | 228,00 |  |
| C15.4      | Partida | ud              | Batería 220 AH           | 204,00 |  |
| C15.5      | Partida | ud              | Bombilla 24-21W[AMBAR]   | 1,44   |  |
| C15.6      | Partida | ud              | Bombilla 24-21W [NORMAL] | 0,84   |  |
| C15.7      | Partida | ud              | Bombilla 24-5 W          | 0,60   |  |
| C15.8      | Partida | ud              | Bombilla 24-3 W          | 0,54   |  |
| C15.9      | Partida | ud              | Portalámparas 24 W       | 2,40   |  |





| <b>C16</b> | <b>Capítulo</b> |    | <b>AIRE ACONDICIONADO</b>               |          |
|------------|-----------------|----|---|----------|
| C16.1      | Partida         | ud | Correa acanalada                        | 12,00    |
| C16.2      | Partida         | ud | Embrague                                | 432,00   |
| C16.3      | Partida         | ud | Presostato                              | 78,00    |
| C16.4      | Partida         | ud | Filtro                                  | 39,60    |
| C16.5      | Partida         | ud | Bobina embrague                         | 216,00   |
| C16.6      | Partida         | ud | Líquido refrigerante R-134              | 6,00     |
| C16.7      | Partida         | ud | Aceite Ester, Suniso SL 46 L+ o similar | 4,56     |
| C16.8      | Partida         | ud | Carga nitrógeno seco                    | 4,20     |
| C16.9      | Partida         | ud | Plancha espuma filtrante PPI-20/        | 1,20     |
| C16.10     | Partida         | ud | Junta válvula de alta                   | 3,24     |
| C16.11     | Partida         | ud | Juego junta compresor 4V 660 cc         | 108,00   |
| C16.12     | Partida         | ud | Reparación del compresor                | 2.520,00 |
| C16.13     | Partida         | ud | Remodelación del sistema de a/c         | 2.016,00 |

| <b>C17</b> | <b>Capítulo</b> |    | <b>NEUMÁTICOS</b>            |          |
|------------|-----------------|----|------------------------------|----------|
| C17.1      | Partida         | ud | 23.5 R 25 VLT L2/L3          | 3.480,00 |
| C17.2      | Partida         | ud | 480/80 R 26 TIPO DURA UT     | 1.200,00 |
| C17.3      | Partida         | ud | 340/80 R18 TIPO DURA FORCE   | 600,00   |
| C17.4      | Partida         | ud | 15.5 R25 VUT L2              | 1092,00  |
| C17.5      | Partida         | ud | 315/80 R 22.5 FS833 156/150K | 726,00   |
| C17.6      | Partida         | ud | 13R22.5 FS833 156/150K       | 740,40   |

| <b>C18</b> | <b>Capítulo</b> |    | <b>LUNAS</b>                       |          |
|------------|-----------------|----|------------------------------------|----------|
| C18.1      | Partida         | ud | Lateral                            | 720,00   |
| C18.2      | Partida         | ud | Parabrisas                         | 2.040,00 |
| C18.3      | Partida         | ud | Montaje de luna totalmente acabado | 158,40   |

| <b>C19</b> | <b>Capítulo</b> |    | <b>VARIOS</b>                      |           |
|------------|-----------------|----|------------------------------------|-----------|
| C19.1      | Partida         | ud | Correas                            | 90,00     |
| C19.2      | Partida         | ud | Tensores                           | 128,40    |
| C19.3      | Partida         | ud | Rodamiento rueda                   | 516,00    |
| C19.4      | Partida         | ud | Toma de fuerza                     | 128,40    |
| C19.5      | Partida         | ud | Reparación caja de cambios         | 10.800,00 |
| C19.6      | Partida         | ud | Reparación del diferencial         | 13.200,00 |
| C19.7      | Partida         | ud | Tacos del motor                    | 42,00     |
| C19.8      | Partida         | ud | Aislante para vibraciones vehículo | 150,00    |
| C19.9      | Partida         | ud | Unidad control electrónica ZF      | 2.064,00  |
| C19.10     | Partida         | ud | Válvula solenoide                  | 876,00    |
| C19.11     | Partida         | ud | Sensor de presión                  | 336,00    |
| C19.12     | Partida         | ud | Kit de juntas                      | 90,00     |
| C19.14     | Partida         | ud | Silentblock                        | 36,00     |
| C19.15     | Partida         | ud | Mando pulsador info volante        | 168,00    |
| C19.16     | Partida         | ud | Bomba hidráulica                   | 2.520,00  |
| C19.17     | Partida         | H  | Reparación chapa                   | 45        |
| C19.18     | Partida         | H  | Pintura de Vehículo                | 45        |





Ayuntamiento de  
Arrecife Las

**En Arrecife, en fecha a la firma, al margen.**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

